

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Corrección de error al anuncio publicado el día 19 de noviembre de 2018..... 3

Información pública de autorización para la realización de una corta de árboles, en el término municipal de Villasarracino..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA:

SECCIÓN DE ENERGÍA:

Información pública de solicitud de tramitación de expediente de autorización administrativa del Parque Eólico "Los Pedrejones"..... 5

Información pública de solicitud de tramitación de expediente de autorización administrativa del Parque Eólico "Villaumbrales"..... 6

Información pública de solicitud de tramitación de expediente de autorización administrativa del Parque Eólico "Perales"..... 7

Información pública de solicitud de tramitación de expediente de autorización administrativa del Parque Eólico "Casa Vieja"..... 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019..... 9

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de proyecto de obra 12/16-DEP..... 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

DSP Despido/Ceses en general 378/2018..... 21

Ávila núm. 1.

PO Procedimiento Ordinario 502/2018..... 22

Sumario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES:

DEPARTAMENTO DE CULTURA:

Aprobación de la denominación de la calle "De la Abogacía del Turno de Oficio" 23

Bustillo de la Vega.

Aprobación inicial de expediente de transferencia de créditos 1/2018..... 24

Frechilla de Campos.

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora..... 25

Fuentes de Valdepero.

Corrección de error al anuncio publicado el día 30 de noviembre de 2018..... 28

Osornillo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 29

Paredes de Nava.

Licencia Ambiental..... 30

Villalcázar de Sirga.

Requerimiento de ingreso de liquidación definitiva de obras, por ejecución subsidiaria, de demolición y desescombro de inmueble 31

Villalobón.

Convocatoria para proceder a otorgar actas de pago y ocupación y entrega de posesión de inmueble expropiado..... 33

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Moslares de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 34

Junta Vecinal de Olmos de Ojeda.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 35

Junta Vecinal de Renedo de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 36

Junta Vecinal de Roscales de la Peña.

Aprobación expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de pino del Monte Comunal de U.P. nº 53, denominado "Ojasca"..... 37

Junta Vecinal de San Felices de Castillería.

Licitación para la enajenación del aprovechamiento del Coto Privado de Caza P-10.901..... 38

Junta Vecinal de Villanueva de la Peña.

Exposición pública del Presupuesto 2018..... 39

Junta Vecinal de Villorquite del Páramo.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2018..... 40

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores

Con fecha 19 de noviembre de 2018 fue publicado un anuncio relativo a al solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas suscrita por **D^a Elvira Cifores Ceballos** (****2723*), con destino a riego (9,60 ha).

El uso de riego solicitado, se ubica en la parcela 15 del polígono 512 en el término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia) y no en la parcela 5 del polígono 512 como por error se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la fecha anteriormente mencionada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1 986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato (Palencia). puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cobos de Cerrato (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2531/2017-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de noviembre de 2018.- La Jefa de Servicio, Beatriz Fondevila Garcinuño.

3391

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: ARC 15887/18-PA

D. Constantino Antolino González, en representación del **Ayuntamiento de Villasarracino**, con C.I.F.: P-3423400-E y domicilio en C/ Mayor Principal, núm. 15-34132-Villasarracino (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de una coda de 20 árboles en el cauce del río Vallarna a su paso junto a la parcela 115 del polígono 7 del término municipal de Villasarracino (Palencia).

La coda descrita en la documentación presentada consiste en:

- ✓ La corta de los 20 ejemplares de chopo situados en el cauce del río Vallarna, con un perímetro medio a 1,30 m del suelo es de 1,2 m, en el término municipal de Villasarracino (Palencia). Las coordenadas UTM ERTS89 huso 30 son: (377458, 4697397).

El resto de ejemplares de chopo a cortar en la zona de policía del río Vallarna, fueron informados favorablemente con fecha 28 de agosto de 2018.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones lo que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ARC 15887/18-PA, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 octubre de 2015).

Valladolid, 7 de noviembre de 2018.- La Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Lorena Briso-Montiano Moretón.

3413

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

SECCIÓN DE ENERGÍA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de Parque Eólico denominado “LOS PEDREJONES”, en la provincia de Palencia.- Expte.: ATCE-12.

A los efectos previstos en el art. 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de **un mes** a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Economía de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: NOGAL MEDINA, S.L.
- Ubicación: Villalobón, Fuentes de Valdepero, Valdeolmillos, Magaz de Pisuerga y Villamediana (Palencia).
- Coordenadas U. T. M.: (Referidas al Huso 30; ETRS89).

UTM-X	UTM-Y
379742	4654087
379742	4651573
382189	4651573
382085	4655934

- Potencia total: 48 MW.
- Número de aerogeneradores: 10 (4.800 kW de potencia nominal cada uno).

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del D. 189/1997 de 26 de septiembre (“B. O. C y L.”, núm. 187/1997 de 30 de septiembre) y art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 28 de noviembre de 2018.- El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

SECCIÓN DE ENERGÍA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de Parque Eólico denominado “VILLAUMBRALES”, en la provincia de Palencia.- Expte.- ATCE-25.

A los efectos previstos en el art. 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de **un mes** a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Economía de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: NOGAL MEDINA, S.L.
- Ubicación: Villaumbrales y Becerril de Campos (Palencia).
- Coordenadas U. T. M.: (Referidas al Huso 30; ETRS89).

UTM-X	UTM-Y
372000	4662000
366000	4664000
366000	4667000
322000	4667000

- Potencia total: 48 MW.
- Número de aerogeneradores: 10 (4.800 kW de potencia nominal cada uno).

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del D. 189/1997 de 26 de septiembre (“B. O. C y L.”, núm. 187/1997 de 30 de septiembre) y art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 28 de noviembre de 2018.- El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

SECCIÓN DE ENERGÍA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de Parque Eólico denominado "PERALES", en la provincia de Palencia.- Expte.- ATCE-24.

A los efectos previstos en el art. 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de **un mes** a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Economía de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: NOGAL MEDINA, S.L.
- Ubicación: Perales y Becerril de Campos (Palencia).
- Coordenadas U. T. M.: (Referidas al Huso 30; ETRS89).

UTM-X	UTM-Y
371000	4667000
365000	4667000
365000	4672000
371000	4674000

- Potencia total: 48 MW.
- Número de aerogeneradores: 10 (4.800 kW de potencia nominal cada uno).

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del D. 189/1997 de 26 de septiembre ("B. O. C y L.", núm. 187/1997 de 30 de septiembre) y art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 28 de noviembre de 2018.- El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

SECCIÓN DE ENERGÍA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de Parque Eólico denominado "CASA VIEJA, en la provincia de Palencia.- Expte.- ATCE-13.

A los efectos previstos en el art. 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de **un mes** a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Economía de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: NOGAL MEDINA, S.L.
- Ubicación: Villalobón, Fuentes de Valdepero y Valdeolmillos (Palencia).
- Coordenadas U. T. M.: (Referidas al Huso 30; ETRS89).

UTM-X	UTM-Y
378444	4653259
378890	4653264
378459	4655386
379705	4655976
382083	4655947
382836	4654562
383541	4654773
382448	4656587
377581	4656631
377581	4653276

- Potencia total: 48 MW.
- Número de aerogeneradores: 10 (4.800 kW de potencia nominal cada uno).

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del D. 189/1997 de 26 de septiembre ("B. O. C y L.", núm. 187/1997 de 30 de septiembre) y art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 28 de noviembre de 2018.- El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar la **Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019** correspondiente al personal funcionario y laboral de esta Administración.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RPT – Año 2019

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV.	GRP.	CD	PVS.	NTZA.	TIPO	JORN.	MOV.	STC.	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ARCHIVO BIBLIOTECA													
	FA42.13.00.01	JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA	13.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D, Grupo A1 o A2
	FA41.04.01.04	TECNICO SUPERIOR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	18.843,29	
	FB06.13.00.01	TECNICO MEDIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	13.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FC01.13.00.01	ADMINISTRATIVO	13.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC01.13.00.01	ADMINISTRATIVO	13.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LD94.13.00.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	13.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
AREA TECNICA COMUN. UNIDAD DE COORDINACION													
	FA25.01.15.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS TECNICOS	01.15	A1	28	LD	F	S	M	SI	DEF	33.323,33	D - Personal directivo
	FB23.01.15.01	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	01.15	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB05.01.15.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.15	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FC01.01.15.01	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.15.02	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.15.03	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC20.01.15.02	DELINEANTE	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC20.01.15.03	DELINEANTE	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FD01.01.15.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.15	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	FD01.01.15.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.15	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.15.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.15	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
ARQUITECTURA													
	FA50.01.11.01	JEFE SERVICIO ARQUITECTURA	01.11	A1	27	LD	F	S	M	SI	DEF	25.398,12	D
	FA22.01.11.01	ARQUITECTO	01.11	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D
	FB22.01.11.02	APAREJADOR	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	22.128,47	D
	FB22.01.11.01	APAREJADOR	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
ASESORIA JURIDICA													
	FA11.01.03.01	LETRADO COORDINADOR	01.03	A1	28	LD	F	S	M	SI	DEF	33.323,33	D - Personal directivo
	FA35.01.03.01	LETRADO-ASESOR	01.03	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.373,77	
	FB05.01.03.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.03	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
CULTURA													
	FA40.04.01.01	JEFE SERVICIO CULTURA	04.01	A1	27	LD	F	S	M	SI	DEF	26.817,07	D
	FA41.04.01.01	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	18.843,29	
	FA41.04.01.03	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	18.843,29	
	FC01.04.01.01	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.04.01.02	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV.	GRP.	CD	PVS.	NTZA.	TIPO	JORN.	MOV.	STC.	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
CULTURA													
	FC01.04.01.03	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FD43.04.01.01	FOTOGRAFO	04.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	FE01.04.01.01	SUBALTERNO	04.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.291,59	
	FE01.04.07.01	SUBALTERNO	04.07	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.291,59	
DEPORTES													
	LA90.05.22.01	COORDINADOR AREA DEPORTES	05.22	A1	27	C	F/L	S	M	SI	V	25.398,12	D - Personal directivo funcionario o laboral con jornada especial y disponibilidad para desplazamientos
	LA41.05.22.01	TECNICO SUPERIOR	05.22	A1	25		L	NS	M	NO	V	18.843,29	
	LC01.05.22.01	ADMINISTRATIVO	05.22	C1	20		L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC55.05.22.01	TECNICO AUXILIAR DEPORTES	05.22	C1	20		L	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LC55.05.22.02	TECNICO AUXILIAR DEPORTES	05.22	C1	20		L	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LD01.05.22.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05.22	C2	17		L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.05.22.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05.22	C2	17		L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.05.22.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05.22	C2	17		L	NS	M	NO	V	10.677,91	
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE													
	FA16.07.01.01	JEFE SERVICIO DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	07.01	A1	27	LD	F	S	M	SI	DEF	25.398,12	D
	FB16.07.01.01	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	07.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB67.07.01.01	INGENIERO TECNICO FORESTAL	07.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	LC16.07.01.01	ENCARGADO GENERAL DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	07.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	D
	LE92.07.01.01	JARDINERO	07.01	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE15.07.01.04	PEON AGRICOLA	07.01	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.947,85	JORNADA PARTIDA
	LE16.07.01.03	PEON AGRICOLA	07.01	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.947,85	JORNADA PARTIDA
E.I.E.L.													
	FB51.01.07.01	JEFE SECCION EIEL	01.07	A2	24	C	F	NS	M	NO	DEF	17.823,77	D
	FC20.01.07.01	DELINEANTE	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
E.U.E.													
	FB60.09.00.01	JEFE ESTUDIOS	09.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	22.128,47	D
	FB62.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	12.265,66	
	FB62.09.00.02	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	12.265,66	
	LB62.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.265,66	
	LB62.09.00.02	PROFESOR	09.00	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.265,66	
	FB61.09.00.01	SECRETARIO EUE	09.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC01.09.00.01	ADMINISTRATIVO	09.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.09.00.02	ADMINISTRATIVO	09.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FD01.09.00.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.09.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	L	NS	M-T	NO	DEF	10.677,91	JORNADA PARTIDA
	LD01.09.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD98.11.12.04	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	FE01.09.00.01	SUBALTERNO	09.00	E	14	C	F	NS	M	NO	DEF	10.291,59	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV.	GRP.	CD	PVS.	NTZA.	TIPO	JORN.	MOV.	STC.	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
FUENTES QUINTANA													
	FE01.04.07.02	SUBALTERNO	04.07	E	14	C	F	NS	M-T	NO	V	10.291,59	
GRUPOS POLITICOS													
	EC09.01.00.05	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										
	EA06.01.00.01	COORDINADOR GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EA09.01.00.01	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										
	EC09.01.00.02	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EC09.01.00.03	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EC09.01.00.04	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
IMPRESA													
	FC40.08.00.01	ENCARGADO GENERAL IMPRESA	08.00	C1	21	C	F	NS	M	NO	DEF	11.195,00	
	FC01.08.00.01	ADMINISTRATIVO	08.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC41.08.00.01	OFICIAL 1ª COMPOSICION	08.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
INDUSTRIA, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS													
	FA50.01.14.01	JEFE SERVICIO INDUSTRIA, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	01.14	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	25.398,12	D
	FA21.01.14.01	INGENIERO INDUSTRIAL	01.14	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D
	FB51.01.14.01	JEFE SECCION INDUSTRIA	01.14	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	25.807,10	D, Grupo A1 o A2
	FB02.01.14.01	TECNICO MEDIO COORDINADOR PARQUES	01.14	A2	24	C	F	NS	M-T	NO	V	11.735,17	D
	FB21.01.14.01	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.14	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB21.01.14.02	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.14	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB02.01.14.02	TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL	01.14	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC60.01.14.01	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	Disponibilidad
	FC60.01.14.02	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	Disponibilidad
	FC60.01.14.03	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	Disponibilidad
	FC60.01.14.04	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	Disponibilidad
	FC60.01.14.05	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	Disponibilidad
	FC60.01.14.06	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	Disponibilidad
	LC97.01.11.01	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	01.11	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	D
	LD91.01.14.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	01.14	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD97.01.11.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	01.11	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
INFORMATICA													
	FA65.01.13.01	JEFE SERVICIO INFORMATICA	01.13	A1	27	LD	F	S	M	SI	DEF	25.398,12	D
	FA23.01.13.01	INGENIERO TELECOMUNICACIONES	01.13	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	25.275,90	D
	FB14.01.13.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	22.128,47	D
	FB14.01.07.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.07	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB14.01.13.02	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB14.01.13.03	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB14.01.13.04	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB14.01.13.05	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC14.01.13.01	PROGRAMADOR	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC15.01.13.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	D
	FC15.01.13.02	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV.	GRP.	CD	PVS.	NTZA.	TIPO	JORN.	MOV.	STC.	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES													
	FA50.01.10.01	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES	01.10	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	25.398,12	D
	FA61.01.09.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.09	A1	26	C	F	NS	M	NO	DEF	26.338,72	D. A cubrir por Ingeniero de Caminos
	FA20.01.10.02	INGENIERO DE CAMINOS	01.10	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D
	FA13.01.10.01	TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	01.10	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	18.843,29	
	FB20.01.10.02	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.10	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB20.01.10.04	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.10	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB03.01.10.01	TECNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	01.10	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	LD22.01.10.01	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	11.370,07	D
	LD22.01.10.02	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	11.370,07	D
	LD22.01.10.03	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.370,07	D
	LD22.01.10.04	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.370,07	
INTERVENCION													
	FA02.01.06.01	INTERVENTOR	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	40.523,18	D - Personal directivo
	FA05.01.06.02	ADJUNTO A INTERVENCIÓN	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	36.663,21	D - Personal directivo
	FA69.01.06.01	TECNICO SUPERIOR CONTABILIDAD	01.06	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	18.843,29	
	FC01.01.06.03	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	22	C	F	NS	M	NO	DEF	16.697,70	
	FC01.01.06.01	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.06.02	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.06.04	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.05	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.06	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.07	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.08	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.09	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.10	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.06.11	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LD01.01.06.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD01.01.06.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
JUVENTUD													
	FB44.01.09.01	TÉCNICO DE ANIMACIÓN COMUNITARIA	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC01.04.09.01	ADMINISTRATIVO	04.09	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC18.04.09.01	INFORMADOR JUVENIL	04.09	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
PERSONAL													
	FA18.01.04.01	JEFE SERVICIO PERSONAL	01.04	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	V	25.398,12	D
	FA10.01.04.01	TAG	01.04	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	18.843,29	
	FB05.01.04.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.04	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC01.01.04.01	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.04.02	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.04.03	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.04.04	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC15.01.04.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
PLANES Y CONTRATACIÓN													
	FA60.01.07.01	JEFE SERVICIO	01.07	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	25.398,12	D
	FA61.01.07.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.07	A1	26	C	F	NS	M	NO	DEF	25.193,56	D. A Cubrir por TAG
	FA10.01.07.01	TAG	01.07	A1	25	C	F	NS	M	SÍ	DEF	18.843,29	
	FC01.01.07.01	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.07.02	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.07.03	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.07.04	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.07.05	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.07.06	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.07.07	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FD01.01.07.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.07	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
PRESIDENCIA													
	FC01.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02	C1	20	LD	F	S	M-T	SÍ	V	11.684,03	
	FD04.01.02.01	CONDUCTOR PRESIDENCIA	01.02	C2	17	LD	F	NS	M-T	SÍ	DEF	10.677,91	D
	EC04.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA01.01.02.01	JEFE GABINETE	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA03.01.02.01	SECRETARIO PARTICULAR	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA02.01.02.01	SECRETARIO RELACION INST. Y MEDIOS COMUNICACION	01.02										PERSONAL EVENTUAL
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO													
	FA50.01.12.01	JEFE SERVICIO PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	01.12	A1	27	LD	F	NS	M	SÍ	DEF	25.398,12	D
	FA17.01.12.01	JEFE SECCION PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	01.12	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D
	FB01.01.12.01	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	01.12	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB01.01.12.02	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	01.12	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FD01.01.12.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.12.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD01.01.12.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.12.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
RECAUDACION													
	FA30.06.00.01	RECAUDADOR	06.00	A1	27	C	F	NS	M	NO	V	25.398,12	D
	FA10.06.00.01	TAG	06.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.337,58	D
	FB68.06.00.01	TECNICO MEDIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	06.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB68.06.00.02	TECNICO MEDIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	06.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC31.06.00.01	OFICIAL RECAUDACION	06.00	C1	22	C	F	NS	M	NO	DEF	16.697,70	
	FC01.06.00.01	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.06.00.02	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.06.00.03	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.06.00.04	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.06.00.05	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.06.00.06	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LC01.06.00.01	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC01.06.00.02	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC01.06.00.03	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RECAUDACION													
	LC01.06.00.04	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC01.06.00.05	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC01.06.00.06	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FD01.06.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.06.00.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD01.06.00.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FE01.06.00.01	SUBALTERNO	06.00	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.291,59	
RED VIARIA Y MAQUINARIA													
	FA50.01.09.01	JEFE SERVICIO RED VIARIA Y MAQUINARIA	01.09	A1	27	LD	F	NS	M	SÍ	V	25.398,12	D
	FA20.01.09.01	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D
	FA20.01.09.02	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	25.275,90	
	FB20.01.09.01	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB20.01.09.03	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC20.01.09.01	ENCARGADO GENERAL RED VIARIA Y MAQUINARIA	01.09	C1	21	C	F	NS	M	NO	DEF	11.195,00	D
	FD21.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	11.370,07	
	FD21.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	11.370,07	
	FD21.01.09.03	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	11.370,07	
	FD21.01.09.04	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	11.370,07	
	LD21.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	11.370,07	
	LD21.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.370,07	
	FD91.01.09.01	OFICIAL ALMACENERO	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	10.351,41	
	LD05.01.09.02	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	D
	LD05.01.09.03	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD05.01.09.05	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	D
	FD25.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FD25.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FD25.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FD25.01.09.04	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD05.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD05.01.09.04	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD08.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD08.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD08.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FD03.01.09.01	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	D
	FD03.01.09.02	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FD03.01.09.03	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	10.677,91	D
	LE21.01.09.01	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.02	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.03	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE21.01.09.04	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE21.01.09.05	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.06	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.07	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RED VIARIA Y MAQUINARIA													
	LE21.01.09.08	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE21.01.09.09	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.10	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.11	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE21.01.09.12	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE22.01.09.01	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE22.01.09.02	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE22.01.09.03	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE22.01.09.04	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE22.01.09.05	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
	LE22.01.09.06	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
	LE22.01.09.07	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.947,85	
RESIDENCIA													
	FB70.11.00.01	DIRECTOR RESIDENCIA	11.00	A2	26	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.817,07	D, Grupo A1 o A2
	FA99.11.00.01	MEDICO	11.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	25.275,90	D
	LB81.11.01.01	DUE SUPERVISOR	11.01	A2	24	LD	L	NS	M	SÍ	DEF	16.973,77	D - LD entre personal de plantilla
	FB85.11.01.03	DUE	11.01	A2	23	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	12.265,66	
	LB85.11.01.01	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.265,66	
	LB85.11.01.02	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.265,66	
	LB85.11.01.03	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.265,66	
	LB85.11.01.04	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.265,66	
	LB85.11.01.05	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.265,66	
	LB86.11.01.01	FISIOTERAPEUTA	11.01	A2	23	C	L	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	LB87.11.00.01	TERAPEUTA OCUPACIONAL	11.00	A2	23	C	L	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB45.11.00.01	TRABAJADOR SOCIAL	11.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	LD93.11.20.01	ALBAÑIL	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FD01.11.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	FD89.11.02.03	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	FD89.11.02.05	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	FD89.11.02.07	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	FD89.11.02.08	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	FD89.11.02.09	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD88.11.10.01	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.10	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD88.11.10.02	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.10	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	DEF	10.677,91	
	LD88.11.10.03	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.10	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	DEF	10.677,91	
	LD88.11.10.04	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.10	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	DEF	10.677,91	
	LD88.11.10.05	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.10	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.01	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.02	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.03	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.04	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.05	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESIDENCIA													
	LD89.11.02.06	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.07	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.08	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.09	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.10	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.11	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.12	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.13	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.14	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.15	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.16	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.17	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.18	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.19	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.20	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.21	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.22	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.23	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.24	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD89.11.02.25	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.26	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.27	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.28	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.29	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.30	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.31	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.32	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.33	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD89.11.02.34	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD98.11.12.14	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.12	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	LD98.11.12.18	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERIA	11.12	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.677,91	
	FD98.11.12.01	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD98.11.12.06	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD98.11.12.07	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD98.11.12.08	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD98.11.12.13	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.677,91	
	LD91.11.20.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD91.11.20.02	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD95.11.20.02	CARPINTERO	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD96.11.20.01	FONTANERO CALEFACTOR	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD97.11.20.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD52.11.08.01	RECEPCIONISTA ADMISION RESIDENCIA	11.08	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FE01.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	F	NS	M	NO	DEF	10.291,59	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESIDENCIA													
	LE51.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.291,59	
	LE51.11.08.02	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	L	NS	M-T	NO	DEF	10.291,59	TURNOS
	LE51.11.08.03	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.291,59	TURNOS
	LE99.11.11.01	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.11	E	14	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.280,76	
	FE53.11.20.01	COSTURERA	11.20	E	14	C	F	NS	M	NO	DEF	9.947,85	
SECRETARIA GENERAL													
	FA01.01.01.01	SECRETARIO GENERAL	01.01	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	40.523,18	D - Personal directivo
	FA04.01.01.02	ADJUNTO A SECRETARIO	01.01	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	36.663,21	D - Personal directivo
	FA15.01.01.01	PERIODISTA	01.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.373,77	D
	FA10.01.01.01	TAG	01.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	18.843,29	
	FB50.01.01.01	TECNICO PROTOCOLO	01.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	D
	FC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	D
	FC01.01.01.03	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.01.04	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LC01.01.01.01	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	LC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FD00.01.01.01	JEFE SUBALTERNOS	01.01	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	10.351,41	D
	FD10.01.01.01	TELEFONISTA	01.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.677,91	
	FE01.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.291,59	
	FE01.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.291,59	
	FE01.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.291,59	
	LE01.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.291,59	
	LE01.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.291,59	
	LE01.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.291,59	MEDIA JORNADA
	LE01.01.01.04	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.291,59	MEDIA JORNADA
SERV. ASISTENCIA COOPERACION MUNICIPIOS													
	FA19.02.01.01	JEFE SERVICIO ASISTENCIA Y COOPERACION	02.01	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	25.398,12	D
	FA22.02.01.01	ARQUITECTO	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.337,58	D
	FA08.02.01.02	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	23.743,57	Grupo A1 o A2. CERVERA DE PISU
	FA08.02.01.03	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	23.743,57	Grupo A1 o A2
	FA08.02.01.01	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	22.682,03	Grupo A1 o A2
	FA08.02.01.04	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	SÍ	DEF	22.682,03	Grupo A1 o A2
	FB07.02.01.01	TECNICO MEDIO CONTABILIDAD	02.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.265,66	
	FB05.02.01.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	02.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC01.02.01.01	ADMINISTRATIVO	02.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC15.02.01.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	02.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC15.02.01.02	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	02.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LD01.02.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.01	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	Cervera de Pisuegra
SERV. SOCIALES													
	FA70.01.17.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS SOCIALES	01.17	A1	28	LD	F	S	M	SÍ	DEF	33.323,33	D - Personal directivo
	FA45.01.17.01	JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	01.17	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.817,07	D
	FA10.01.17.01	TAG	01.17	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	18.843,29	
	FA10.01.17.02	TAG	01.17	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	18.843,29	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
SERV. SOCIALES													
	FB46.01.17.01	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	24	C	F	NS	M	NO	DEF	17.823,77	D
	FB46.01.17.02	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	17.823,77	D
	FB46.01.17.03	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	24	C	F	NS	M	NO	DEF	17.823,77	D
	FB45.01.17.02	TRABAJADOR SOCIAL	01.17	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB45.01.17.03	TRABAJADOR SOCIAL	01.17	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB45.01.17.04	TRABAJADOR SOCIAL	01.17	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB45.01.17.05	TRABAJADOR SOCIAL	01.17	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC01.01.17.01	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.17.02	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.17.03	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.17.04	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.17.05	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LD01.01.17.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.17.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.17.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.17.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
	LD01.01.17.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
TESORERIA													
	FA03.01.05.01	TESORERO	01.05	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	40.523,18	D - Personal directivo
	FA47.01.05.01	ADJUNTO A TESORERÍA	01.05	A1	30	C	F	S	M	SÍ	V	36.663,21	D - Personal directivo
	FA12.01.05.01	ASESOR ECONOMICO	01.05	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	25.275,90	D
	FC01.01.05.01	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	FC01.01.05.03	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	11.684,03	
	FC01.01.05.04	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LD01.01.05.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	10.677,91	
	LD01.01.05.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	
TURISMO													
	FA90.04.21.01	JEFE SERVICIO TURISMO	04.21	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	25.398,12	D
	LB90.04.21.01	TECNICO MEDIO	04.21	A2	23	C	L	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FB05.04.21.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	04.21	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.265,66	
	FC01.04.21.01	ADMINISTRATIVO	04.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LC01.04.21.01	ADMINISTRATIVO	04.21	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LC01.04.21.02	ADMINISTRATIVO	04.21	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	11.684,03	
VILLAS ROMANAS													
	LB70.04.03.01	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.265,66	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.02	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.265,66	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.03	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.265,66	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.04	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.265,66	JORNADA PARTIDA
	LC30.04.03.01	MOSAISTA-RESTAURADOR	04.03	A2	23	C	L	NS	M	NO	V	12.265,66	FIJO DISCONTINUO
	LC97.04.03.01	OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	04.03	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	11.684,03	
	LD91.04.03.01	AUXILIAR OFICIOS MÚLTIPLES	04.03	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	

DESTINO	CODIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
VILLAS ROMANAS													
	LD91.04.03.02	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	04.03	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.677,91	Quintanilla de la Cueva. Fijo discontinuo
	LE30.04.03.03	PEON VILLAS ROMANAS	04.03	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	9.947,85	OLMEDA
	LE33.04.03.01	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.947,85	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.02	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.947,85	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.03	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.947,85	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.04	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.947,85	JORNADA PARTIDA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palencia, 12 de diciembre de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 11 de diciembre de 2018, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra núm. 12/16-DEP, denominada: **“CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN, EN VALDECAÑAS DE CERRATO”**, con un presupuesto de 45.449,27 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 11 de diciembre de 2018.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

3415

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2018 0000736

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 378/2018

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CABRERA

ABOGADO: JOSÉ LUIS MONTERO CABEZA

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FOGASA, BENITO DÍEZ ARENAS

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido núm. 378/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Fernández Cabrera, contra Benito Díez Arenas, Fondo de Garantía Salarial Fogasa:

La parte demandada D. Benito Díez Arenas, se halla en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia núm. 329/18 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho y que se halla a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y la resolución será firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el demandado no ha comparecido para su notificación en las oficinas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benito Díez Arenas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3379

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- ÁVILA NÚM. 1

NIG: 05019 44 4 2018 0000524

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 502/2018

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: EDGAR PALOMO MARTÍN

ABOGADO: AGUSTÍN ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: EL DÍA DE CASTILLA Y LEÓN, S.L., FOGASA, FOGASA

E D I C T O

D^a María Jesús Martín Chico, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento Ordinario 502/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Edgar Palomo Martín, contra la empresa El Día de Castilla y León, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D. Edgar Palomo Martín, contra la parte demandada, la empresa El Día de Castilla y León, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 1.876,16 euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena. Igualmente debo condenar a y condeno a la demandada a que abone al Letrado de la de parte actora la cantidad de 200 euros en concepto de honorarios.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Día de Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Martín Chico.

3382

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2018, adoptó por unanimidad el acuerdo:

“4.- Denominación de calle “De la Abogacía del Turno de Oficio”, cuya parte resolutive literalmente dice:

1º- Aprobar la denominación de calle “DE LA ABOGACÍA DEL TURNO DE OFICIO” al espacio LJZPI-1 antiguo Sector 3, cuyos límites son: Norte: (C/ Antonio Pastor Martín; Sur: C/ Francisco Mota Calvo; Este: Referencias catastrales 28354 y 28363; Oeste: Referencia catastral 28353, Espacio Libre Uso Público (E.L.U.P.) y Referencia catastral 27364.

Se acompaña plano explicativo, en el que se establece la longitud de dicha vía.

2º- Ordenar, su anotación en el Libro Registro Especial de Honores y Distinciones obrante en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

3º- De lo que se acuerde se informará a todas las Administraciones Públicas interesadas y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia, para general conocimiento.

4º- Por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas competentes se adoptarán las medidas adecuadas para la ejecución del presente acuerdo”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 4 de diciembre de 2018.- La Concejala Delegada del Área de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, Carmen Fernández Caballero.- P.D. (Resolución 2018/9199 de 13/11/2018).

3408

Administración Municipal

BUSTILLO DE LA VEGA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 01/2018 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://becerrildecampos.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bustillo de la Vega, 11 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Sonia E. Fernández Mediavilla.

3412

Administración Municipal

FRECHILLA DE CAMPOS

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2018 referidos a la aprobación provisional de la Ordenanza que se señala a continuación, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las ordenanza siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE FRECHILLA.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Frechilla, 5 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, M^a Regina de Castro Paredes.

ANEXO I.-

ARTÍCULO 1.- Objeto.

- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de Ayudas que el Ayuntamiento de Frechilla concede por nacimiento o adopción de hijos.
- Se podrá percibir la ayuda por los nacimientos o adopciones acaecidos a partir del 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.

- La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo hasta la edad de 3 años que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa y con el límite de la partida presupuestaria anual.

ARTÍCULO 3.- Beneficiarios.

- Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:
 - * Progenitores o adoptantes del hijo/a titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción hasta la edad de 3 años.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio y en el caso de custodia compartida se distribuirá al 50 % entre los progenitores.
- No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases (incluidos los de empadronamiento) podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

ARTÍCULO 4.- Requisitos.

- Los requisitos para optar a la subvención por parte de los beneficiarios son:
 - 1.- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
 - 2.- Estar empadronados, al menos uno de los beneficiarios, en el Municipio de Frechilla.

- El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el Municipio de Frechilla en el domicilio del beneficiario/os de la ayuda. En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, el adoptado/a será inscrito en el Padrón Municipal de habitantes de Frechilla, en el domicilio del beneficiario de la ayuda.

3.- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con hacienda y con la Seguridad Social.

- Estos requisitos deberán mantenerse durante los **veinticuatro meses** siguientes a la resolución que conceda la ayuda siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia y pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumple este compromiso.

ARTÍCULO 5.- Cuantía.

- La cuantía de la prestación será de 300,00 euros por hijo nacido o adoptado.

ARTÍCULO 6.- Compatibilidad.

- La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por cualquier otra entidad pública o privada.

ARTÍCULO 7.- Procedimiento de concesión.

- Las solicitudes de ayudas se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo oficial que figura como **Anexo I**.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 año a contar desde el siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción a partir del día siguiente a la inscripción en el Libro de familia. Pasado dicho plazo las solicitudes no serán admitidas a trámite.
- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI/ tarjeta de residencia de los beneficiarios.
 - Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil o en su caso copia autenticada de la resolución judicial de adopción.
 - Cuenta bancaria por donde se realizará el ingreso.
 - Certificado de Empadronamiento de los beneficiarios que incluya al nacido o adoptado.
 - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.

ARTÍCULO 8.- Resolución.

- Tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, mediante resolución de la Alcaldía, previa comprobación de que la documentación presentada reúne todos los requisitos, procediéndose al pago de la ayuda en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que la otorgue.
- Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente ordenanza en plazos y forma y no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resultas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.

ARTÍCULO 9.- Responsabilidades.

- Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales que correspondan, además de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que se puedan exigir.

ARTÍCULO 10.- Disposición final.

- Las ayudas a la natalidad o adopción entraran en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

DATOS DEL HIJO RECIÉN NACIDO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

SEXO: FECHA DE NACIMIENTO:

FECHA DE ADOPCIÓN (EN SU CASO):

Nº DE HERMANOS Y LUGAR QUE OCUPA ENTRE EL NÚMERO DE HERMANOS:

EN CASO DE ADOPCIÓN FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE FAMILIA:

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS:

MADRE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

TFNO:

PADRE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

TFNO:

DOMICILIO FAMILIAR:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

SITUACIÓN DE LOS PROGENITORES:

MATRIMONIO

SEPARACIÓN/DIVORCIO:

UNIONES DE HECHO:

MONOPARENTAL:

DATOS BANCARIOS:

Nº DE CUENTA:

BANCO SUCURSAL D.C. Nº DE CUENTA

ES _____

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que cumplo y me comprometo a cumplir todos los requisitos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Ayuda por nacimiento ó adopción de hijos.

Frechilla a de de 20

Firma de la Madre

Firma del Padre

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA (PALENCIA)

Contra el presente acuerdo se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Administración Municipal

FUENTES DE VALDEPERO

A N U N C I O

Corrección de errores

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 noviembre de 2018, sobre cambio de naturaleza jurídica de dominio público a patrimonial, de determinados caminos, debe incluirse el siguiente

Polígono: 1.

- ✓ Parcela 9009.- “Camino Fuentes-Valdeolmillos”. Extensión: 196 m².

Fuentes de Valdepero, 11 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Fernando Martín.

3411

Administración Municipal

O S O R N I L L O

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, acordó la aprobación del Presupuesto General para este ejercicio 2018, habiendo permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra, por lo que resulta aprobado definitivamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	27.300,00
2	Impuestos indirectos.....	400,00
3	Tasas y otros ingresos.....	9.450,00
4	Transferencias corrientes.....	24.250,00
5	Ingresos patrimoniales.....	49.078,16
<i>B. Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación inversiones reales.....	100,00
7	Transferencias de capital.....	16.853,00
<i>Total Presupuesto de Ingresos.....</i>		<i>127.921,16</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	22.250,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	66.303,00
3	Gastos financieros.....	390,00
4	Transferencias corrientes.....	3.700,00
<i>B. Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	35.178,16
7	Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>		<i>127.921,16</i>

Al propio tiempo y en cumplimiento del artículo 127 del TRRDL 781/86, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de los puestos de trabajo, y que fue aprobada en el mismo acto.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Peón.
- Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Osornillo, 30 de noviembre de 2018.- El Alcalde, José Ramón Álvarez.

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Solicitada licencia ambiental por Sara Laura Gutiérrez Rodríguez, con DNI: 71.951.261-Q, domicilio en C/ Jesús, 7 de esta localidad, de solicitud de licencia ambiental para "*Peluquería (Salón de Belleza)*", que se desarrollará en inmueble sito en la C/ Jesús, 7 de Paredes de Nava, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 7 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

3422

Administración Municipal

VILLALCÁZAR DE SIRGA

A N U N C I O

REQUERIMIENTO DE INGRESO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COSTANILLA Nº 3

No habiéndose podido practicar la Resolución de la Alcaldía, en relación con la ejecución subsidiaria de las obras de demolición y desescombros del inmueble sito en la C/ Costanilla, nº 3 de Villalcázar de Sirga (Palencia) por desconocerse la identidad y domicilio de los herederos de la herencia yacente de D^a Glicería Garrachón Acero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

“Por Resolución de la Alcaldía aprobada por Decreto de fecha 25 de mayo de 2018, se dicta orden de ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la C/ Costanilla nº 3, de esta localidad.

Transcurrido el plazo de cumplimiento para su ejecución voluntaria, con fecha 25 de Agosto de 2018, se giró visita de comprobación de lo ordenado en dicha resolución, informándose por los servicios técnicos municipales su no ejecución.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de agosto 2018 se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras de demolición y desescombros del inmueble. En dicha Resolución se determina el importe valorado de la liquidación provisional, a reserva de la liquidación definitiva una vez terminadas las obras.

Terminadas las obras, el coste real y efectivo asciende 3.402,52 € euros. Considerando lo dispuesto en los artículos 99,100 y 102 de la Ley 39/2015. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras derivadas de la orden de ejecución en el inmueble sito en la C/ Costanilla, nº 3 de éste municipio, ascendiendo el coste real y efectivo de 3.402,52 euros.

Segundo.- Requerir a los herederos de la herencia yacente de Doña Glicería Garrachón Acero, para que ingresen el importe de las actuaciones realizadas en ejecución subsidiaria, con advertencia de que en caso de que no se lleve a efecto en periodo voluntario dicho ingreso, se procederá a su exacción por el procedimiento recaudatorio de apremio en vía ejecutiva”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación de Ingreso de Derecho Público, que pone fin a la vía administrativa, sólo puede interponerse, ante el mismo órgano que liquidó, recurso de Reposición con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

Plazos de ingreso:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Forma y lugar de pago:

- En cualquier sucursal de la red de oficinas de Caja Mar o Banco de Santander o España Duero.
- Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos, costas e interés que proceda según la Ley 58/2003, General Tributaria.

Villalcázar de Sirga, 4 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Moisés Payo Nevares.

3403

Administración Municipal

VILLALOBÓN

A N U N C I O

El próximo **día 26 de diciembre de 2108, a las 10,30 horas** se convoca en el Ayuntamiento de Villalobón, a D. Roberto León Herrero, para proceder a otorgar el acta de pago y el acta de ocupación y entrega de posesión del inmueble expropiado sito en la parcela 45 del polígono 5, actualmente TN Sector 3 (10 y 11).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 11 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Gonzalo Mota Alario.

3419

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	400
4 Transferencias corrientes.....	600
5 Ingresos patrimoniales.....	34.300
<i>Total ingresos.....</i>	<u>35.300</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.200
3 Gastos financieros.....	100
4 Transferencias corrientes.....	5.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>35.300</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Moslares de la Vega, 22 de noviembre de 2018.- El Presidente, Roberto Lorenzo Herrero.

3383

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de esta Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	4.800
<i>Total ingresos.....</i>	<u>4.800</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	4.800
<i>Total gastos.....</i>	<u>4.800</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Olmos de Ojeda, 25 de noviembre de 2018.- El Presidente, Hermógenes Merino Raigoso.

3347

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	200
4 Transferencias corrientes.....	600
5 Ingresos patrimoniales.....	18.050
<i>Total Ingresos.....</i>	<u>118.850</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	15.350
3 Gastos financieros.....	100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	3.400
<i>Total Gastos.....</i>	<u>18.850</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Renedo de la Vega, 15 de noviembre de 2018.- El Presidente, Diodoro Gutiérrez Durante.

3384

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente a efectos de **autorización** por la Diputación Provincial de Palencia para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de pino del Monte Comunal de U.P. nº 53, denominado "Ojasca", de conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del **acuerdo** aprobado por Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1.985, según el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que a continuación se relaciona:

- **Enajenación aprovechamiento de 11.778 pies de madera de pino, (cuantía estimada 5.430 m³) con corteza, en pie, a riesgo y ventura del Monte Comunal de U.P. nº 53, "Ojasca", en una superficie de 70 hectáreas, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con único criterio, el mejor precio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 10 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en Secretaría por término de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Roscales de la Peña, 12 de diciembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

3420

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERÍA

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO PRIVADO DE CAZA P-10.901

1.- Entidad adjudicataria:

- Datos generales y obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de San Felices de Castillería.
 - b) Obtención de documentación e información: Secretaría.
 - 1. Domicilio: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
 - 2. Localidad y código postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
 - 3. Teléfono: 979 870 534/681 108 575.
 - 4. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de plicas.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Caza mayor y menor.
- c) Número de Unidades: Según Pliego de Condiciones.
- d) Lugar de ejecución: Montes de Utilidad Pública “Montecillo y Solana” y “Valdemorata y Roscales”.
- e) Plazo de ejecución: Cinco temporadas hasta el 31 de marzo de 2023.
- f) Admisión de prórroga: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio superior.

4.- Valor estimado del contrato:

- 8.000,00 euros anuales (mejorables al alza).

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: 1.200,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación referido a las cinco temporadas.

6.- Requisitos del contratista:

- Según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Modalidad: Presencial, correo postal o mensajería.
- c) Lugar: Secretaría Junta Vecinal.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Secretaría Junta Vecinal.
- b) Fecha: En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Felices de Castillería, 7 de diciembre de 2018.- El Presidente, Victor Salvador García.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villanueva de la Peña, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, Justo García Isla.

3410

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DEL PÁRAMO

E D I C T O

La Junta Vecinal de Villorquite del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2018, de modificación de créditos para concesión de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villorquite de Herrera, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, Juan Carlos González Marcos.

3392